

# EDITORIAL

Equipo editorial

Revista Justicia & Derecho

Este segundo volumen, correspondiente al año 2019, de la Revista Justicia & Derecho de la Universidad Autónoma de Chile, mantiene la idea central de reunir, para el lector, una serie de artículos de doctrina y comentarios de sentencias que buscan contribuir al quehacer de la Universidad, la formación y difusión del conocimiento científico.

No es habitual encontrar en los primeros pasos de una revista jurídica, mayoritariamente aportes de profesores extranjeros que han confiado sus trabajos a una revista chilena de reciente aparición. Sin duda lo anterior es motivo de orgullo y representa, por cierto, una responsabilidad que asumimos con la certeza de que los rigurosos controles y revisiones a que sometemos estas generosas contribuciones han permitido dotar a la Revista Justicia & Derecho de la seriedad que se requiere para ser receptores de esa confianza.

Vaya, entonces, un especial agradecimiento, por un lado, a los autores nacionales y extranjeros que nos han confiado sus trabajos; y por otro lado, a los profesores que han contribuido con sus arbitrajes y revisiones al examen con rigor científico de esas contribuciones.

Este volumen se abre, como es habitual, con la sección de ARTÍCULOS DE DOCTRINA. Seis trabajos que se ofrecen al lector, comenzando con el de nuestra compatriota CARLA ARANEDA CONDEZA titulado "*Cláusula de integración y el principio de buena fe*", en donde bajo el prisma del análisis de derecho internacional privado y comparado que realiza, examina su situación en Chile, donde ya es parte integrante y habitual de la práctica y realidad contractual interna. El segundo estudio de doctrina, cuya autoría pertenece al profesor español MARIO CLEMENTE MEORO, se titula "*Problemas sobre legitimación activa en la reparación del daño por fallecimiento*", que da cuenta de las soluciones jurisprudenciales y doctrinales sobre las cuestiones planteadas en torno a este tema que entrecruza las áreas del derecho de daños y del derecho sucesorio a la luz de una cuestión también de índole procesal, objeto permanente de debate doctrinal y jurisprudencial en España, y por cierto con implicancia en nuestro país, que procura responder quién puede, en cada caso, reclamar la reparación derivada del perjuicio causado por el fallecimiento de una persona. El tercer artículo "*Hacia una noción de incumplimiento del contrato de consumo por la entrega defectuosa de productos*", es de autoría del profesor chileno FABIÁN GONZÁLEZ CAZORLA, quien se adentra en una reconstrucción del concepto de incumplimiento del proveedor por la entrega de productos con vicios al consumidor, ello de acuerdo con una moderna interpretación del artículo 20 de la Ley sobre Protección de los derechos de los Consumidores. La búsqueda recurre al concepto de falta de conformidad como una forma de categorizar el incumplimiento contractual, especialmente cuando la obligación del proveedor se refiere a la entrega de bienes materiales al consumidor. La cuarta contribución "*Administración Pública dialógica: En busca de la concretización isonómica de derechos fundamentales en Brasil*", es obra de la jurista brasileña FERNANDA SCHUHLLI BOURGES que nos presenta la posibilidad de la adopción de mecanismos de diálogo en la actuación administrativa, a fin de compatibilizar la Administración Pública con la Constitución Política de Brasil, especialmente para que, a partir de participaciones sociales dialógicas, se concreten los derechos fundamentales sociales anticipadamente y de forma isonómica, en sus dimensiones subjetivas y objetivas. El quinto aporte nos lo entrega la profesora española ADELA SERRA RODRÍGUEZ y lo titula "*La responsabilidad civil del abogado: Algunas consideraciones sobre su naturaleza jurídica, el incumplimiento, la configuración del daño y su cuantificación en el Derecho español*", se centra en la identificación del daño en aquellos supuestos en que el abogado, con su conducta, priva al cliente del derecho a que su pretensión sea examinada por los tribunales, accediendo a la tutela judicial, planteándose, además, cómo se ha de calificar y valorarse el daño por la pérdida de la oportunidad, atendiendo a los pronunciamientos judicia-

---

les. Finalmente, se cierra este capítulo de artículos de doctrina, con la propuesta de nuestro profesor JÖRG STIPPEL, quien nos presenta su trabajo *“Política criminal en Chile: Entre lógicas tecnocráticas y participación ciudadana”* donde desarrolla su planteamiento según el cual mientras más participativo sea el proceso de construcción de un proyecto de Código Penal, mayor va a ser su potencial impacto social, concluyendo que varios de los anteproyectos de Código Penal presentados en los últimos años, encarnan una concepción tecnocrática de la gestión pública, contribuyendo a una despolitización de los conflictos sociales y, como consecuencia de ello, que los ciudadanos se alejan de la política y las instituciones del Estado pierden legitimidad y prestigio.

La segunda sección COMENTARIOS DE SENTENCIAS, nos ofrece cuatro interesantísimas sentencias extranjeras, la primera comentada por el profesor español ALBERTO JAVIER MACHO CARRO acerca de sus “Reflexiones en torno a la naturaleza y ejecutoriedad de los dictámenes emitidos por los Comités de Supervisión de Tratados de Derechos Humanos en el ordenamiento español: la STS 1263/2018, de 17 de julio”; la segunda, por el también jurista hispano SERGIO DONCEL NÚÑEZ “Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso) de 17 de octubre de 2018 (recurso 581/2017): Validez de un acuerdo de no disponibilidad de créditos y otras medidas por incumplimiento del plan de ajuste del FLA.”; la tercera autoría de VANESSA MONTERROZA BALETA, profesora colombiana “Sentencia T-209 de 2019 de la Corte Constitucional colombiana: la garantía del derecho a la educación en el caso ‘río con caimanes’. Análisis de las técnicas de decisión”; y, finalmente, el comentario titulado “¿Están los privados obligados por la garantía de acceso a la información pública ambiental? Comentarios de la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo Federal 8, 64727/2018, Fundación Ambiente y Recursos Naturales c/ YPF S.A. s/Varios, de 03 de julio de 2019”, aportado por el profesor chileno MARCO OSSANDÓN CHÁVEZ.

La tercera sección RECENSIONES, en que destaca el trabajo del profesor NICOLAS IBÁÑEZ MEZA sobre el libro de la profesora ALICIA CASTILLO SALDÍAS, titulado: *Manual práctico de Derecho de Familia*. Santiago, Editorial Metropolitana. 2019, 308 pp. Así, se analiza una obra que trata las grandes reformas que se han introducido en el Derecho de Familia en los últimos quince años, acercando al lector con un enfoque teórico-práctico de las instituciones.

No nos queda más que reiterar el compromiso asumido por este equipo editorial de la Revista Justicia & Derecho de la Universidad Autónoma de Chile para entregar a los lectores de ésta, tanto en Chile como en el extranjero, esta serie de productos nacidos del arduo y noble trabajo de investigación jurídica cuya lectura, estamos seguros, será apasionante.

Santiago de Chile, diciembre de 2019.